

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PALOMEQUE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no financieras:		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	211.888,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	204.650,00
3	Gastos financieros	2.800,00
4	Transferencias corrientes	4.770,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	211.919,00
9	Pasivos financieros	13.000,00
	Total gastos	649.027,00

ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones no financieras:		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	165.100,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	98.905,00
4	Transferencias corrientes	183.003,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	181.519,00
	Total ingresos	649.027,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación: Secretario-Interventor. Número de plazas: Una. Grupo: A. Nivel: 26.

Denominación: Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo: C. Nivel: 16.

B) Personal laboral fijo:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo: D. Nivel: 8.

Denominación: Peón Albañil. Número de plazas: Una. Grupo: D. Nivel: 12.

C) Personal laboral temporal:

Denominación: Operario. Número de plazas: Una. Grupo: D. Nivel: 12.

Denominación: Limpiadora. Número de plazas: Una. Grupo: E. Nivel: 5.

Denominación: Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Una.

Denominación: Bibliotecario. (Vacante). Número de plazas: Una. Grupo: C. Nivel: 16.

RESUMEN:

Funcionarios: Dos.

Laboral fijo: Dos.

Laboral temporal: Cuatro.

Total plantilla: Ocho.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Palomeque 9 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.- 12846